



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 101-2022-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacucho, 8 de noviembre de 2022.-

VISTOS; El Memorándum N° 306-2022-ZRXIV-JZ; el Informe N° 256-2022-ZRXIV-UA; el Informe N° 593-2022-ZRXIV-UA-ABA; el Informe N° 591-2022-ZRXIV-UA-ABA.; el Informe N° 589-2022-ZRXIV-UA-ABA; el Memorándum N° 1253-2022-ZRXIV-UREG; la Resolución Jefatural N° 013-2022-ZRXIV-JEF; el Informe N° 237-2022-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2022-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2022, con la finalidad de atender los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos y metas estipuladas en el Plan Operativo Institucional;

Que, posteriormente, con la Resolución Jefatural N° 067-2022-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2022, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección para adquirir, mediante catálogo electrónico de acuerdo marco, seis (6) computadoras portátiles;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 088-2022-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2022, con la finalidad de excluir tres (3) procedimientos de selección e incluir un (1) procedimiento de selección consistente en la adjudicación simplificada para adquirir una camioneta pick up 4x4;

Que, finalmente, mediante Resolución Jefatural N° 094-2022-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2022, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección para adquirir, mediante catálogo electrónico de acuerdo marco, impresoras monocromáticas laser red A4, y estaciones de trabajo para la oficina de catastro;

Que, en el presente caso, con el Informe N° 593-2022-SUNARP-ZRXIV-UA-ABA., de fecha 4 de noviembre de 2022, el Especialista en Abastecimiento (e), sustenta la necesidad de que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección para adquirir, mediante catálogo electrónico de acuerdo marco, (3) impresoras plotter y (4) impresoras multifuncional A3, identificados con N° de Ref.: 15 y 16, respectivamente, conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente resolución jefatural;

Que, con relación a ello, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito a la Resolución N° 320-2022-SUNARP/GG, y el Oficio Múltiple N° 023-2022-SUNARP/OPPM, ambos de fecha 24 de octubre de 2022, acredita que con fecha 8 de noviembre de 2022, ha efectuado la modificación presupuestal respectiva, con la Nota N° 0000000058, con la finalidad que nuestra Zona Registral pueda financiar la adquisición de dichos bienes muebles;

Que, al respecto, el numeral 15.2 del artículo 15 del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo con el numeral 41.1 del artículo 41 del acotado reglamento, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el PAC, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, en concordancia con ello, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, señala que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la acotada Directiva precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, en tal sentido, estando al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme al informe técnico del Especialista en Abastecimiento (e), en su condición de órgano encargado de las contrataciones, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 237-2022-ZRXIV-UAJ, corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, los cuales se encuentran detallados en el anexo adjunto; debiéndose publicar ello en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, respecto a la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, la Resolución N° 057-2019-SUNARP-SN, de fecha 11 de marzo de 2019, ha precisado que las zonas registrales, como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo; y,

Con los vistos de la Unidad de Administración, de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal y) del artículo 10 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y estando a las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 057-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar modificación del PAC.

Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, los cuales se encuentran detallados en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Unidad de Administración a través del Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Jefatural y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como en el portal institucional de la Sunarp.

ARTÍCULO 3°.- Poner a disposición del público interesado.

Disponer que la Unidad de Administración ponga a disposición del público interesado la adquisición de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho